

Huacho, 16 MAYO 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

# Decreto Regional

## N° 001-2007-GRL/PRES

El Presidente del Gobierno Regional de Lima

**VISTOS:** la Ordenanza Regional N° 003-2007-CR/RL de fecha 27 de abril del año 2007, el Acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales de fecha 09 de mayo del año 2007, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF se aprobó el Reglamento de la **Ley Marco del Presupuesto Participativo**, que establece los objetivos y el desarrollo del Proceso Participativo, precisando en su Artículo 5° “que el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la sociedad civil. Para estos efectos, el Gobierno Regional o Gobierno Local establecerá mecanismos de registro complementarios a los ya existentes”; agregando que, “con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de identificación de Agentes Participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo”.

Que, con la finalidad de normar el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima para garantizar que en dicho proceso, se obtengan los mejores resultados, de manera concertada con las Autoridades Locales y la sociedad civil, el Consejo Regional, en sus sesión extraordinaria del 27 de abril del 2007, ha emitido la Ordenanza Regional N° 003-2007-GRL/CR que aprueba el Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008 y el cronograma de dicho proceso;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° del indicado Reglamento, el plazo para la actualización y/o inscripción de los Agentes Participantes a los que se refiere los Artículos 8° y 9° del reglamento en mención será de Sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de la emisión del Decreto Regional de convocatoria;

Que, el Artículo 21° del citado Reglamento establece que la convocatoria al Proceso del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, la realiza el Presidente del Gobierno Regional de Lima mediante



Decreto Regional, el mismo que designará responsables de la difusión del proceso y del registro de los Agentes Participantes;

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 20º, el inciso d) del artículo 21º y el artículo 40º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Acuerdo del Directorio de los Gerentes Regionales;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR** la actualización e inscripción en el registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar como Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008 del Gobierno Regional de Lima, en un plazo de Sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto Regional;

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la apertura y custodia del Libro de Registro Regional Especial de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil de nivel regional que deseen participar únicamente en el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008;

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para que brinde las facilidades del caso para que las organizaciones ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Lima, en tanto se mantengan activas y que cumplan con lo señalado en el literal g) del Artículo 6º del Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, puedan actualizar sus datos para participar como Agentes Participantes en el mencionado Proceso;

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Publicas para que en coordinación con la Sub Gerencia Regional de Administración realice las acciones necesarias para difundir la convocatoria para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, a través de los diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV) y con la ayuda de material informativo (trípticos, afiches, volantes) que permitan asegurar la participación más amplia posible de ciudadanos y ciudadanas.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los diez días del mes de mayo del año 2007.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*[Firma]*  
Ing. Nelson O. Chui Mejía  
PRESIDENTE REGIONAL

